



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3104/2023

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la formalización del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra “Reposición de Ripio”, en la Ruta Provincial Nº13, en adelante el Convenio, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Intendente Gonzalo Toselli, DNI: 22.769.454 para que suscriba el Convenio como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales, en el marco del convenio referenciado en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio por parte de la Municipalidad de Sunchales. -

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Ausentes con Aviso

María Alejandra Bugnon de Porporatto

Votos afirmativos

Carolina Giusti
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I

Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad
para la ejecución de la obra “Reposición de Ripio”, en la Ruta Provincial N°13



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO

--- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "**VIALIDAD**" representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0102/19 Y N° 0249/19, Sr. Sr. OSCAR ENRIQUE CESCHI D.N.I. N° 16.820.853, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la **Municipalidad de SUNCHALES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en calle AV. BELGRANO 103 de la Localidad/Ciudad de **SUNCHALES**, representada por su Intendente, GONZALO TOSELLI, D.N.I. N° 22.769.454 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle ZONA URBANA se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a la ejecución de las obras en la/s Ruta/s Provincial/es cuya descripción y cantidades se consignan en la memoria descriptiva y Anexo adjunto que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar los trabajos consignados en el Anexo adjunto por administración comunal/municipal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato pudiendo únicamente hacerlo respecto de sus cuestiones secundarias o accesorias.

TERCERA: "**VIALIDAD**" reconocerá a "**LA MUNICIPALIDAD**" por el cumplimiento de los trabajos descriptos en el Anexo adjunto, la suma total de \$ 34.192.800,00 (PESOS:Treinta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos pesos con cero centavos), conforme a los valores que surgen de los Cómputos Métricos y Presupuesto que forman parte del presente convenio, cantidades estas que serán medidas y certificadas por personal técnico dependiente de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA.

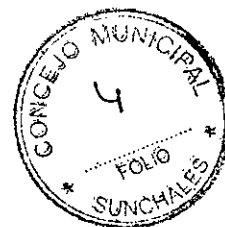
CUARTA: "**VIALIDAD**" liquidará en concepto de anticipo financiero a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma de \$ 10.257.840,00 (PESOS:Diez millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos con cero centavos), equivalente al 30% del monto total del convenio, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra, cifra que será deducida íntegramente de las certificaciones a emitirse oportunamente.

QUINTA: El valor total que "**VIALIDAD**" abonará a "**LA MUNICIPALIDAD**" por los servicios ofrecidos en el presente CONVENIO se mantendrá fijo e inamovible de conformidad a la normativa vigente.

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio, en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del mismo. El incumplimiento de ello será comunicado por la Jefatura de Zona y dará facultades a "**VIALIDAD**" para que proceda a la rescisión del acuerdo y la desafectación de los recursos comprometidos.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



SEPTIMA: Se fija como plazo para la ejecución de los trabajos **CIENTO VEINTE (120)** días calendario a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de los trabajos.

OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente Convenio por **"LA MUNICIPALIDAD"**, **"VIALIDAD"** queda autorizada para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía, la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, por los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.

NOVENA: **"LA MUNICIPALIDAD"** realizará los trabajos motivo de este Convenio en forma tal que mantenga el tránsito en manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N° 24.449 - Ley Provincial N° 13.133 - Dcto. Provincial N° 2570/15, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.

DÉCIMA: **"LA MUNICIPALIDAD"** asume exclusivamente la responsabilidad Civil y Penal por todos los daños y/o perjuicios que pudiere causar a **"VIALIDAD"** y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.

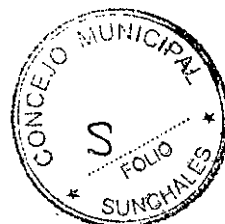
DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"** o de **"VIALIDAD"**, previa intimación o acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: La solución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del presente Convenio, quedan sujetas al procedimiento establecido en la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



A N E X O

MEMORIA DESCRIPTIVA

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

Municipalidad de SUNCHALES

Obra: REPOSICIÓN DE RIPIO

En la Ruta Provincial N° 13, Tramo: Lte. Dto. Egusquiza - Sunchales, desde la Prog. Km. 179.530 hasta la Prog. Km. 184.279 se han previsto los siguientes trabajos:

RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO

TRANSPORTE DE MATERIAL ÁRIDO

Esta tarea consiste en adquirir el material pétreo (ripio) y transportarlo hasta la obra para utilizarlo en la Reconstrucción del estabilizado.

Se aclara que para la ejecución se deberá colocar, mezclar y extender de manera uniforme los materiales (20% de suelo y 80% de ripio) sobre la subrasante debidamente preparada y compactada. Una vez distribuida la mezcla se procederá a su compactación con la humedad adecuada. Y por último se efectuará la conformación definitiva y sellado de la superficie de rodamiento.

LA COMUNA, se hará cargo de la totalidad de la ejecución de los trabajos computados (adquisición y transporte del material pétreo hasta la obra y posterior ejecución de la reconstrucción de la calzada mejorada) como así también de realizar todas las obras complementarias.

De esta forma se mejorará la transitabilidad de la citada ruta.

El Presupuesto asciende a la suma de PESOS: Treinta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos pesos con 00/100 (\$ 34.192.800,00).

Plazo de obra: 120 días

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ITEM/SUBITEM

1-RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO

1.1-Tranporte de Material arido

Consiste en la adquisición y transporte hasta la obra del material pétreo

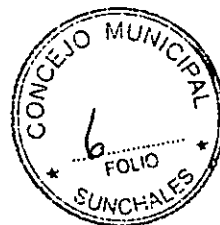
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se realizará a través de personal técnico de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA según unidad de medida de cada ítem y el pago mediante certificados mensuales dentro de los 30



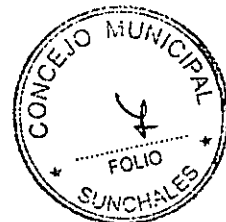
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

(treinta) días calendario de su emisión.





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CÓMPUTOS MÉTRICOS

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

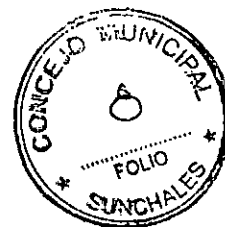
Municipalidad de SUNCHALES

Obra: REPOSICIÓN DE RIPIO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
1-RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO				
1.1-Tranporte de Material arido				
R.P.Nº 13 Lte Egusquiza - Sunchales -Km 179,530 a 184,279	4749mx5mx0.10mx2t/ m3x0.8	Tn	3.799,20	3.799,20



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



PRESUPUESTO

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

Municipalidad de SUNCHALES

Obra: REPOSICIÓN DE RIPIO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS		UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIALES POR ÍTEM
1-RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO					
1.1-Tranporte de Material arido					
R.P.N° 13	Lte Egusquiza - Sunchales -Km 179,530 a 184,279	Tn	3.799,200	\$9.000,00	\$34.192.800,00
TOTAL ÍTEMS					\$34.192.800,00